

Subdirección de Promoción de la Economía Social

Ref.: REQ 2 LÍNEA 1

ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, REGULADAS POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19 (LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS)

Mediante Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo (BOC n.º 42, de 02.03.2021; c.e. BOC n.º 47, de 09.03.2021), se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

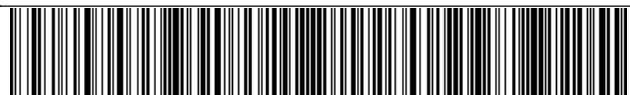
De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto-ley 2/2021, se establecen dos líneas de subvenciones:

- a) Línea 1: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados.
- b) Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas mediante el presente Decreto ley, en el supuesto de la Línea 1, será la Subdirección de Promoción de la Economía Social del Servicio Canario de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, recibida la solicitud correspondiente, el órgano instructor o, en su caso, la entidad colaboradora, examinará si reúne los requisitos exigidos, y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a las personas y empresas interesadas para que, en el plazo de diez (10) días, que no será susceptible de ampliación, subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1, todos ellos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRZzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd





Los requerimientos que se dirijan a las personas o entidades interesadas para subsanar defectos en la documentación aportada con las solicitudes serán puestos a disposición en la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo (en el supuesto de la línea 1), por un plazo de diez días. Si en dicho plazo la persona interesada no accede al documento puesto a disposición, el mismo se entenderá notificado a todos los efectos el día del vencimiento del plazo surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 1, letra a), de la disposición final primera del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en el supuesto de la línea 1 de subvenciones) para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en el referido Decreto-ley.

El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, así como que, contra el acuerdo de acumulación, no procederá recurso alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Quinta, apartado 3, letras b) y d) de los convenios de cooperación suscritos entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicados mediante las respectivas resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 17 de marzo de 2021 (BOC n.º 64, de 29.03.2021), corresponde a las referidas Corporaciones de Derecho Público:

- Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carezca de los datos requeridos o no cumpla con las condiciones exigidas para ser beneficiaria.
- Remitir al órgano instructor de cada línea de subvención los documentos e información sobre las solicitudes de subvención presentadas, indicando si corresponde su estimación, declaración de desistimiento o desestimación, respectivamente, a efectos de, en su caso, la elevación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

Visto el Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, relativo a las las solicitudes, correspondientes a la Línea 1 del Decreto 2/2021, de 1 de marzo, presentadas en el período comprendido entre los días 10 de marzo y 22 de abril de 2021, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I del presente requerimiento; esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el citado Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRZzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd





ACUERDA

Primero.- Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente requerimiento, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan en el Anexo II, para cada una de las personas y entidades interesadas.

Asimismo se les advierte de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo concedido, se procederá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a tenerles por desistidos de su solicitud de subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Segundo.- La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

1. Acceder a la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo (<https://sede.gobcan.es/empleo/>).
2. Seleccionar “Aportar documentación” y posteriormente “Trámite electrónico”.
3. Validarse en la sede electrónica, ya sea con certificado de firma electrónica o a través del sistema cl@ve
4. Seleccionar el expediente anteriormente presentado y pulsar sobre el apartado “nueva solicitud”.
5. Rellenar el formulario de solicitud, indicando el número de Registro general del expediente (se puede encontrar en el justificante de registro de la solicitud inicial). A continuación, pulsar sobre el botón “Guardar y Validar” y firmar la solicitud de subsanación.
7. Para aportar documentos o escritos a esta solicitud de subsanación, pulsar “Añadir”, seleccionar el fichero y, tras comprobar que está correctamente subido, firmarlo.
8. Una vez subido y firmado todos los documentos que se quieran añadir según el procedimiento anteriormente indicado. pulsar sobre el botón “Presentar”.
9. Descargar el justificante de la aportación o subsanación.

Tercero.- Para mayor información sobre la documentación a aportar por las personas y entidades requeridas para subsanar la correspondiente solicitud de subvención, aquéllas pueden ponerse en contacto con las Cámaras de Comercio de Canarias a través del teléfono 900 909 519.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
Emiliano Santana Ruiz

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRZzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd



ANEXO I

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS).

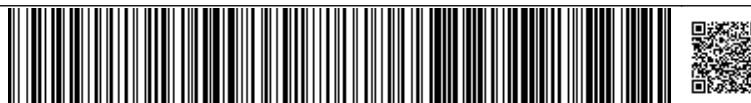
RELACIÓN DE SOLICITUDES A REQUERIR DE SUBSANACIÓN

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	HORA REG. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVOS DE REQUERIMIENTO
1	EXP-SUBAUT-5821-2021	25/03/2021	16:33:00	A MECAN ESPECTACULOS SL	1.02., 6.01., 6.03., 8.04., 8.05.
2	EXP-SUBAUT-9542-2021	10/03/2021	0:00:00	JESUS CRUZ ESTRADA	5.01., 4.02.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRzzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd



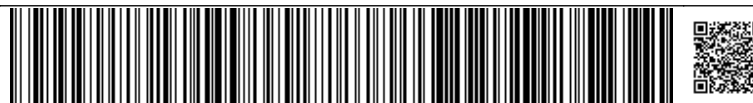
ANEXO II
MOTIVOS DE REQUERIMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.01.	ALTA CENSAL AGENCIA TRIBUTA CANARIA (ATC): SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE ALTA EN EPÍGRAFE DEL IAE (ATC) INCLUIDO EN EL ANEXO 3
1.02.	MODIFICACIONES ALTA CENSAL ATC: SE REQUIEREN TODAS LAS MODIFICACIONES DE EPÍGRAFE DE IAE (ATC)
1.03.	ALTA CENSAL AGENCIA TRIBUTA ESTATAL (AEAT): SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE ALTA EN EPÍGRAFE DEL IAE (AEAT) INCLUIDO EN EL ANEXO 3
1.04.	MODIFICACIONES ALTA CENSAL AEAT: SE REQUIEREN TODAS LAS MODIFICACIONES DE EPÍGRAFE DE IAE (AEAT)
1.05.	NO SE ACREDITA ALTA DURANTE TODO EL PERIODO REQUERIDO EN ATC Y/O AEAT
1.06.	LA DOCUMENTACIÓN DE LA ATC Y/O AEAT NO PERTENECE AL SOLICITANTE
1.07.	LA DOCUMENTACIÓN DE LA ATC Y/O AEAT SE ENCUENTRA INCOMPLETA
1.08.	LA DOCUMENTACIÓN DE LA ATC Y/O AEAT ES ILEGIBLE
1.09.	SE REQUIERE QUE LA ACTIVIDAD DE LA SOLICITUD COINCIDA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL MODELO 425 Y SE CUMPLIMENTEN LAS CASILLAS SEGUN CORRESPONDA (147, 127, 120 Y 126)
2.01.	SE REQUIERE ACREDITACIÓN DEL AUTÓNOMO EN RESOLUCIÓN ALTA RETA O MUTUALIDAD COLEGIO PROFESIONAL, INDICANDO PERIODOS DE ALTAS Y BAJAS
2.02.	RESOLUCIÓN ALTA RETA O MUTUALIDAD COLEGIO PROFESIONAL: LA DOCUMENTACIÓN NO PERTENECE AL SOLICITANTE
2.03.	RESOLUCIÓN ALTA RETA/MUTUALIDAD COLEGIO PROFESIONAL: LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETA
2.04.	RESOLUCIÓN ALTA RETA/MUTUALIDAD COLEGIO PROFESIONAL: LA DOCUMENTACIÓN ES ILEGIBLE

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRZzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd

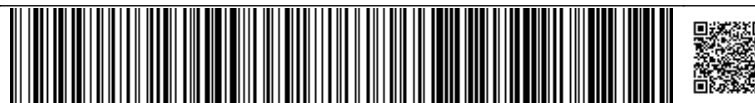


4.01.	SE REQUIERE ALTA ACTUALIZADA EN LA BASE DE DATOS DE TERCEROS DE SEFLogiC
4.02.	NO ACREDITA CUENTA IBAN: ACLARAR CUENTA IBAN SOLICITUD CON ALTA DE TERCEROS DE SEFLOGIC
4.03.	ALTA A TERCEROS SEFLOGIC: LA DOCUMENTACIÓN NO PERTENECE AL SOLICITANTE
4.04.	ALTA A TERCEROS SEFLOGIC: LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETA
4.05.	ALTA A TERCERO SEFLOGIC: LA DOCUMENTACIÓN ES ILEGIBLE
5.01.	PARA ACREDITAR VOLUMEN DE FACTURACIÓN SE REQUIERE MODELO CON ORDEN DE PREFERENCIA SUPERIOR SEGÚN DECRETO LEY 2/2021.
5.02.	SE REQUIERE LA APORTACIÓN DE UNO O VARIOS PERIODOS ADICIONALES DEL MODELO PRESENTADO (EN CASO DEL MODELO 130, COMPLEMENTAR CON 2º TRIMESTRE)
5.03.	NO SE ACREDITA LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE FACTURACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES (EN CASO DEL MODELO 131, COMPLEMENTAR CON LIBROS CONTABLES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA VERIFICAR LA REDUCCIÓN FACTURACIÓN)
5.04.	ACREDITACIÓN DE REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN: SE REQUIERE COMPLETAR DOCUMENTACIÓN DE FACTURACION APORTADA
5.05.	ACREDITACIÓN DE REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN: LA DOCUMENTACIÓN NO PERTENECE AL SOLICITANTE
5.06.	ACREDITACIÓN DE REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN: LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETA
5.07.	ACREDITACIÓN DE REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN: LA DOCUMENTACIÓN ES ILEGIBLE
6.01.	SE REQUIERE VIDA LABORAL CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACOTADO 31.12.2020
6.02.	NO SE ACREDITA EL Nº DE TRABAJADORES INDICADO EN LA SOLICITUD
6.03.	SE REQUIERE ALTA EN EL RETA O VIDA LABORAL.
6.04.	INFORME DE ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES: LA DOCUMENTACIÓN NO PERTENECE AL SOLICITANTE
6.05.	INFORME DE ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES: LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETA
6.06.	INFORME DE ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES: LA DOCUMENTACIÓN ES ILEGIBLE

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRzzHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd

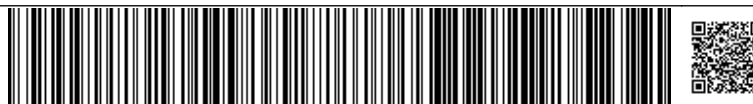


6.07.	AUTÓNOMO SOCIETARIO/ADMINISTRADOR: SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD SOLICITANTE.
7.01.	SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA ATC (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.02.	SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.03.	SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SS (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.04.	CONSTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE ATC NEGATIVO (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.05.	CONSTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE AEAT NEGATIVO (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.06.	CONSTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE SS NEGATIVO (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.07.	EL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LA ATC NO ESTÁ VIGENTE (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.08.	EL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LA AEAT NO ESTÁ VIGENTE (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.09.	EL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LA SS NO ESTÁ VIGENTE (MODALIDAD PARA SUBVENCIONES)
7.10.	CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES: LA DOCUMENTACIÓN NO PERTENECE AL SOLICITANTE
7.11.	CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES: LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETA
7.12.	CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES: LA DOCUMENTACIÓN ES ILEGIBLE
7.13.	TRAS INTERMEDIACIÓN CONSTA DEUDA PENDIENTE CONTRAÍDA CORRESPONDIENTE A UN REINTEGRO DE SUBVENCIÓN
8.01.	FIRMA DIGITAL REGISTRADA EN LA SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN NO CORRESPONDE AL SOLICITANTE
8.02.	FIRMA DIGITAL SIN REPRESENTACION LEGAL ACREDITADA
8.03.	SOLICITUD INCOMPLETA
8.04.	SOLICITUD ACOGIDA A LÍNEA DE SUBVENCIÓN INCORRECTA
8.05.	EL IAE DE LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-epiRzZHjyV-T



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd



8.06.	SE REQUIERE ACLARACIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE N° DE TRABAJADORES DADO QUE ES MENOR DEL ACREDITADO EN DOCUMENTACIÓN.
8.07.	SE REQUIERE ACLARACIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE N° DE TRABAJADORES DADO QUE ES MAYOR DEL ACREDITADO EN DOCUMENTACIÓN.
8.08.	EN LA SOLICITUD NO SE ESTÁ COMPARANDO CORRECTAMENTE LOS PERIODOS SUBVENCIONABLES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 07/06/2021 - 14:21:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 365005 / 2021 - N. Registro: SCEM / 15640 / 2021	Fecha: 07/06/2021 - 19:29:43
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jboCudIy1MxCn2W7ZEV-ep1RZzHjyV-T	 
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2021 - 07:53:58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LLCBFc6jKsvhG8GFhjCagzT7E-m8krUd	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 09:54:50	